



SOLICITUD DE
OFERTAS
EXPEDIENTE
05/2022

“Servicio de Traducciones de Documentos”



SOLICITUD DE OFERTAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRADUCCIONES DE DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE AENA DESARROLLO
INTERNACIONAL SME, SA

1.- PERFIL DEL CONTRATANTE: AENA DESARROLLO INTERNACIONAL SME, SA

Aena Desarrollo Internacional SME, SA (Aena Internacional) es una sociedad española, filial 100% de la sociedad española Aena, SME, SA (Aena) que, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, aplica en su contratación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como una eficiente utilización de los recursos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, y el control del gasto y la inversión.

El adjudicatario una vez finalizado el proceso de contratación regulado en esta Solicitud de ofertas (“**Solicitud de Ofertas**” o “**Solicitud**”) será referido, en adelante, como “**Adjudicatario**”, y los proponentes, como “**Proponente/s**”.

En los siguientes enlaces se puede acceder al perfil del contratante de Aena Internacional, así como a la referida norma de contratación que es de aplicación al presente proceso de contratación:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=MLPIR6FSTUIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

<https://www.aena.es/es/corporativa/aena-internacional/contratacion/norma-de-contratacion.html>

2.- OBJETO Y TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1.- Objeto

El objeto de esta licitación es la contratación de una empresa especializada que realice servicios de traducción inversa y directa del castellano a otras lenguas (fundamentalmente inglés y portugués, pudiendo ser en otros idiomas) de los principales documentos relacionados en el ámbito de gestión de la Dirección de Aena Desarrollo Internacional SME, SA (informes, contratos, traducciones juradas, pliegos, entre otros) (los “**Servicios**”).

Todo el material aportado para la ejecución de los Servicios será de propiedad de Aena Internacional, o tendrá derecho a su uso y difusión con el objeto de que puedan ser prestados los Servicios sobre los mismos. Todo el material derivado de la ejecución de los Servicios, será de la propiedad de Aena Internacional.

Todos los documentos que se aporten por Aena Internacional y/o generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas ajenas al desarrollo de estos Servicios sin la previa y expresa autorización por escrito de Aena Internacional.

Los Servicios se solicitarán y prestarán de forma telemática, sin perjuicio de que Aena Internacional pueda solicitar aclaraciones y consultas por vía telefónica y se puedan prestar los mismos, de manera excepcional, mediante reuniones presenciales puntuales. Aena Internacional designará una Directora del Expediente de los Servicios quien será la persona de contacto a efectos de coordinación y seguimiento de todos los trabajos del expediente de Servicios derivado de esta contratación.

2.2.- Duración

Los Servicios se prestarán desde la adjudicación de la presente contratación y por un periodo de dos (2) años con posibilidad de una prórroga de UN (1) año de duración por mutuo acuerdo de las partes, formalizado con al menos 60 días de antelación antes del vencimiento del plazo inicial.

2.3.- Cesión y Subcontratación

Los Servicios objeto de la presente Solicitud no podrán ser objeto de cesión ni subcontratación por el Adjudicatario salvo autorización previa y expresa de Aena Internacional.

En caso de subcontratación, el Adjudicatario permanecerá como responsable único y directo frente a Aena Internacional del cumplimiento íntegro del contrato y de los Servicios conforme al objeto y alcance determinado en esta Solicitud, sin que quepa derivar o limitar su responsabilidad por actuaciones del subcontratista. Por tanto, el Adjudicatario será responsable del cumplimiento por los subcontratistas, entre otros, de las obligaciones de confidencialidad y anticorrupción establecidas en la presente Solicitud.

2.4.- Protección de datos

Los Proponentes y, una vez adjudicado, el Adjudicatario, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales. En concreto, se comprometen al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conjuntamente, "**normativa de protección de datos**"), en el contexto de este contrato y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

Así mismo, los representantes de los Proponentes y, una vez adjudicado, del Adjudicatario, quedan informados de que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de su participación en el presente procedimiento de Solicitud de Ofertas, y en el caso del Adjudicatario, también de la firma del contrato, serán tratados por Aena Internacional con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual y precontractual, y sobre la base de su consentimiento expresado mediante la firma de los correspondientes anexos y formularios que es necesario aportar en sus ofertas para participar en el procedimiento de contratación. Así mismo, sus datos profesionales de contacto facilitados podrán ser utilizados para establecer relaciones con su empresa, basado en el interés legítimo de Aena Internacional. Pueden ejercitar sus derechos mediante correo electrónico a ocpd@aena.es. Para más información, consultar la política de Privacidad publicada en la web de Aena.

Los datos de contacto del personal de Aena Internacional que actúan, a los efectos de la Norma de Contratación firmando esta Solicitud de Ofertas y los documentos que componen este procedimiento de contratación, se comunican a los Proponentes y, en su caso, al Adjudicatario, con la única finalidad de realizar las gestiones oportunas para el desarrollo del proceso de licitación y del contrato objeto de este proceso de contratación, actuando como representantes de Aena Internacional.

El Adjudicatario se compromete a sustituir, a petición de Aena Internacional, a aquellos trabajadores que incumplan la normativa de protección de datos de manera reiterada o grave y a mantener actualizada, en todo momento, la información relativa al personal asignado a los Servicios. El Adjudicatario debe informar a sus trabajadores sobre el tratamiento de sus datos personales y la comunicación de los mismos a Aena Internacional.

En caso de acceso accidental a Datos de Carácter Personal (DCP), el Adjudicatario comunicará inmediatamente a Aena Internacional, como Responsable del Tratamiento, dicha circunstancia y del mismo modo guardará el debido secreto profesional respecto de la información que haya tenido conocimiento, obligación que se extiende a todos los trabajadores y subcontratistas, durante la vigencia del presente proceso de contratación y aún finalizado el mismo.

2.5.- Confidencialidad

2.5.1. Aena Internacional se compromete a guardar absoluta confidencialidad, con respecto a la información y/o documentación facilitada por los Proponentes en el momento de la presentación de ofertas, con el alcance siguiente:

Aena Internacional no podrá divulgar, revelar o utilizar la información facilitada por los Proponentes que estos hayan designado expresamente y por escrito como confidencial en el momento de presentar su

oferta. El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos empresariales (comerciales, técnicos, científicos, industriales, financieros, organizativos o de cualquier ámbito de la empresa), a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de contratación o en otros posteriores.

Los Proponentes podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, debiendo quedar esta circunstancia reflejada claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del Proponente. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean de dominio público o fácilmente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

Aena Internacional no tendrá obligación de mantener la confidencialidad de la información así calificada por los Proponentes, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la revelación de la información confidencial sea necesaria en el marco de un procedimiento administrativo o judicial;
- b) Para dar cumplimiento a la normativa que resulte aplicable;
- c) Cuando sea requerida por un órgano judicial o administrativo;
- d) Cuando sea necesario compartir la información con los empleados, colaboradores, asesores, auditores, accionistas, etc. siempre y cuando estos también estén vinculados por obligaciones de confidencialidad y sea necesaria para la correcta ejecución de las funciones que Aena Internacional les ha encomendado;
- e) Cuando los Proponentes hayan dado su consentimiento expreso y por escrito para la revelación o utilización de la información confidencial;
- f) Cuando la información confidencial devenga pública sin mediar culpa o negligencia por parte de Aena Internacional; o
- g) Cuando la información confidencial hubiera sido desarrollada independientemente por Aena Internacional.

2.5.2. El Adjudicatario, en la ejecución de los Servicios del presente Contrato, se compromete a guardar absoluta confidencialidad, con el alcance siguiente:

- Guardar absoluta confidencialidad sobre todas las tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la prestación de los Servicios. Todos los documentos que se aporten por Aena Internacional y/o generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas ajenas al desarrollo de estos Servicios sin la previa y expresa autorización por escrito de Aena Internacional.

- Divulgar la información confidencial recibida de Aena Internacional solamente a los empleados, administradores o trabajadores, agentes y consultores directamente implicados y para el cumplimiento de los Servicios previstos en el Contrato que se suscriba y únicamente para los fines de su ejecución. Estas personas estarán asimismo sujetas a obligaciones de confidencialidad, siendo responsable el Adjudicatario de la adopción de las medidas razonables que garanticen la observancia de confidencialidad en relación con los mismos.

- Mantener la confidencialidad de la información obtenida, así como de la estructura y tratamiento dados a la misma, obligándose a no revelar o divulgar esta información a ningún tercero no autorizado ni utilizarla para cualquier propósito distinto del de la prestación de los Servicios a Aena Internacional, sin previo consentimiento escrito de esta última.

- Conservar la información obtenida, así como las posibles copias que se hubieran podido extraer de la misma, en la más absoluta confidencialidad y en lugar seguro, con el fin de prevenir el acceso a la misma de terceros no autorizados y, a no divulgar, facilitar ni autorizar ninguna publicidad o anuncio, con medios propios o a través de cualquier medio de comunicación (TV, prensa, etc.) en relación con la propia existencia de la prestación de Servicios, sin el previo consentimiento de Aena Internacional.

- Informar de modo inmediato a Aena Internacional, en caso de que llegara a su conocimiento, que la información que se ha obtenido o cualquier dato relacionado con la misma, ha llegado a conocimiento de

terceros no autorizados.

- Devolver, a simple requerimiento de Aena Internacional, y en cualquier caso, en el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el requerimiento, los soportes documentales, incluidos los soportes informáticos, que contengan la información o datos suministrados, sin quedarse con ninguna copia de la misma, así como destruir o borrar cualesquiera recopilaciones, notas, estudios, memorándum y documentos de cualquier tipo, así como datos de cualquier clase introducidos en cualquier soporte, ordenador o cualquier otro dispositivo, que hubieran sido elaborados o utilizados por el Adjudicatario y que contengan, reflejen, provengan o se refieran de alguna forma a la información o datos aquí relacionados. Se exceptúa de esta obligación aquella información que no sea solicitada su devolución o que, habiendo sido solicitada su devolución esté obligada a conservar en cumplimiento de la normativa que le sea aplicable, la cual podrá conservarse únicamente por el plazo a que esté obligada y con sujeción en todo caso a las obligaciones de confidencialidad aquí previstas.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán un plazo de 5 años desde el momento de conocimiento de la información.

2.5.3 Aena Internacional mantendrá la propiedad de toda su información confidencial, existente o concebida, sea o no susceptible de copyright o de poder ser registrada y/o patentada. El Adjudicatario no adquirirá derecho de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo sobre la información confidencial. Nada en el Contrato o en cualquier divulgación hecha será considerada como otorgamiento de derecho alguno sobre la información confidencial por Aena Internacional al Adjudicatario.

Los documentos e informes generados como consecuencia de la prestación de los Servicios, se emiten para uso y beneficio de Aena Internacional, consistiendo el Adjudicatario en que puedan ser usados, reproducidos, divulgados y circulados exclusivamente en el ámbito y finalidad del proyecto, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que el Adjudicatario o terceros pudieran tener sobre el contenido de los mismos, conforme a la normativa aplicable, así como a lo previsto en la normativa general sobre confidencialidad y protección de secretos profesionales.

2.5.4 Sin perjuicio de lo anterior, Aena Internacional podrá facilitar, en cualquier caso, información, incluida copia de cualquier documentación elaborada por el Adjudicatario, a los asesores, auditores, empleados, funcionarios y/o consejeros propios y/o los de su matriz, la sociedad AENA, S.M.E., S.A., del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda, u organismos que pudieran sustituirles en el ámbito de sus competencias, así como a las demás entidades, órganos, organismos, instituciones, autoridades públicas, etc. del Estado Español que, por razón del carácter público de Aena Internacional, necesiten acceder a dicha información en el marco del análisis y ejecución de actividades, evaluación en la toma de decisiones para la participación en el mismo o por las funciones que les corresponden por dicho carácter público. Aena Internacional se compromete, en la medida de lo posible, a informarles del carácter confidencial de la información y de los derechos, finalidades y condiciones de uso de la documentación.

2.6.- Anti-corrupción

En el presente proceso de contratación, así como para la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas conforme a la presente Solicitud de Ofertas, los Proponentes y/o el Adjudicatario, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las mismas, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, los Proponentes y/o el Adjudicatario garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente proceso de contratación, y en caso de que alguna de las referidas partes reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de Aena Internacional.

La realización por cualquiera de los Proponentes y/o el Adjudicatario y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato que se formalice

en adjudicación del presente proceso de contratación, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

2.7.- Legislación y fuero

El Proponente, al presentar su oferta, acepta que el Contrato que se formalice con Aena Internacional se rija e interprete por la Ley Española. Igualmente, el Proponente y el Adjudicatario, aceptan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del Contrato que se suscriba para la prestación de los SERVICIOS o relacionados con el mismo.

3.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA EXIGIBLES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.

Así mismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los Proponentes deben presentar todos los documentos en castellano.

3.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar se acreditará mediante los siguientes documentos:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro oficial correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del Contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia de los estatutos sociales inscritos en el Registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- b) Para las personas naturales/físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

- c) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- d) Las personas naturales/físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su

Estado, deberán justificar mediante informe a la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de su país de origen, en forma sustancialmente análoga.

- e) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (según Anexo 1 de este pliego), emitida dentro del plazo de presentación de ofertas.

El Proponente podrá optar entre presentar todos los documentos acreditativos de la capacidad requeridos en este apartado 3.1 al presentar la oferta o presentar una declaración firmada confirmando que se cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.1 y que, en caso de resultar Adjudicatario, presentará la documentación acreditativa requerida en el plazo de los siete días siguientes a la fecha en la que Aena Internacional le comunique que ha resultado Adjudicatario.

El Proponente podrá remitirse a la documentación presentada en un proceso de contratación realizado por Aena Internacional dentro de los 12 meses anteriores a esta Solicitud de Ofertas. A tal efecto, bastará con la presentación de una declaración firmada confirmando que, a la fecha de presentación de su oferta, cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.1. Aena Internacional decidirá sobre la validez de esta declaración y, en su caso, solicitará la presentación de la documentación actualizada que considere, la cual deberá ser presentada en el plazo que Aena Internacional le requiera.

3.2.- Documentación acreditativa de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante copia del poder notarial otorgado a tal efecto.

Si el proponente fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro oficial correspondiente, salvo que legalmente no sea posible su inscripción.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

El Proponente podrá remitirse a la documentación presentada en un proceso de contratación realizado por Aena Internacional dentro de los 12 meses anteriores a esta Solicitud de Ofertas. A tal efecto, bastará con la presentación de una declaración firmada confirmando que, a la fecha de presentación de su oferta, cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.2. Aena Internacional decidirá sobre la validez de esta declaración y, en su caso, solicitará la presentación de la documentación actualizada que considere, la cual deberá ser presentada en el plazo que Aena Internacional le requiera.

3.3.- Documentación acreditativa solvencia económica y financiera.

Al ser un contrato de servicios profesionales, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será que el volumen anual de negocios, en el ámbito de Servicios al que se refiere el contrato, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato ($45.000 \text{ €} \times 1,5 = 67.500 \text{ €}$).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los importes en euros, en caso de corresponder a cantidades expresadas en otra moneda, se determinarán al tipo de cambio oficial de la fecha de presentación de propuestas prevista en la presente Solicitud de Ofertas.

3.4.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Se considera necesario que la solvencia técnica sea acreditada por los licitadores teniendo en cuenta que los requerimientos en materia de calidad de las traducciones y el cumplimiento de los plazos de entrega son vitales para la imagen de Aena Internacional SME, SA.

Para ello, se requieren como criterios de solvencia técnica los siguientes:

- La clasificación de empresa contratista de servicios correspondiente al Grupo T, Subgrupo 5 (servicios de traductores e intérpretes);
o bien
- Haber realizado servicios de traducción similares con, al menos, 5 compañías durante los tres últimos años a los que se incorporarán los correspondientes certificados de ejecución emitidos por la empresa licitadora. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de 45.000 euros.

Los certificados, expedidos por el representante legal del proponente, deben incluir: fecha de inicio de los trabajos, fecha de finalización, fecha de contrato, importe de la adjudicación sin IVA, título y breve descripción de los trabajos.

Se entiende por servicios de traducción similares el haber realizado estudios de traducción inversa y directa del castellano a otras lenguas. En los restantes supuestos, los certificados deberán ser suscritos por persona de poder de representación de la empresa u organismo de que se trate.

Asimismo, presentarán el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales o auxiliares que se establezcan en este pliego, requiriéndose un equipo de cinco personas en plantilla de manera estable para la realización de este servicio.

4.- GARANTÍAS.

No se requiere la presentación de garantías.

5.- PRESUPUESTO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Presupuesto máximo base de licitación es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 EUR) impuestos excluidos, siendo NOVENTA MIL EUROS (90.000 EUR) para los dos primeros años y CUARENTA Y CINCO MIL (45.000 EUR) para la posible prórroga, en el cual se entienden incluidos la totalidad de los gastos en que puede incurrir el Adjudicatario por el desarrollo de los Servicios, tanto de recursos humanos como materiales.

El precio por palabra máximo será de 0,12 € para traducciones no juradas y de 0,15 € para traducciones juradas. Las empresas ofertarán en su proposición económica un único porcentaje de baja a aplicar sobre cada uno de estos precios máximos por palabra.

En caso de tratarse de traducciones juradas, el envío de los documentos a las oficinas de Aena Internacional se realizará sin coste al expediente y correrá a cargo de la Adjudicataria.

Los textos traducidos anteriormente en otros documentos y con coincidencia total (100%) estarán exentos de cargo alguno.

Los precios de referencia se consideran como precios máximos. Por lo que no se tendrá en cuenta las ofertas que incluya precios superiores a los indicados. Los precios se mantendrán vigentes durante la duración de los Servicios.

Lugar de la prestación: MADRID (España)

6.- ABONO DE LOS SERVICIOS.

El abono de los Servicios se realizará mediante certificaciones parciales mensuales, en función de la documentación traducida, a razón del precio por palabra resultante de la adjudicación, cuya cuantía se obtendrá a partir de una relación valorada del servicio, medios y esfuerzo empleado, aceptados y valorados por la Directora del Expediente de los Servicios

Aena Internacional abonará la factura por transferencia bancaria, a la cuenta designada por el Adjudicatario, de la que sea titular y en un plazo de 30 días desde su aceptación por Aena Internacional. En el caso de que el Adjudicatario solicite que el pago de las facturas –que deben emitirse en euros- se realice en dólares de los Estados Unidos de América, Aena Internacional aplicará para el pago el tipo de cambio del Banco Central Europeo de la fecha de emisión de la factura.

Aena Internacional no realizará, al comienzo de su desarrollo, abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la Adjudicataria, en concepto de instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares.

7.- FIRMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico, debidamente firmadas por representante legal o apoderado de cada Proponente, mediante certificado cualificado de firma electrónica emitido por prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados, establecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://avancedigital.mineco.gob.es/es-es/Servicios/FirmaElectronica/Paginas/Prestadores.aspx>) -o equivalente de acuerdo con la legislación aplicable al Proponente-, para los SERVICIOS antes indicados, y deberán incluir:

- **Documentación Fichero electrónico N.º 1: Solicitud de Ofertas y Documentación administrativa.**
 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de representación y solvencia económica y financiera señalada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores.
 2. La presente Solicitud de Ofertas firmada.
- **Documentación Fichero electrónico N.º 2: Documentación Técnica.**
 1. La documentación acreditativa de la solvencia técnica señalada en el apartado 3.4 anterior.
 2. Documentación Técnica para la valoración de los criterios establecidos en el apartado 9.B.
- **Documentación Fichero electrónico N.º 3: Oferta económica.**

El precio unitario por palabra ofertado por los SERVICIOS en **euros** Los Proponentes podrán deberán presentar todos los documentos en castellano.

8.- LUGAR, FECHA Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán dirigirse por correo electrónico a la Unidad de Contratación de Aena Internacional, a la atención de:

Área de Contratación de Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A.
Dirección de e-mail: contratacionAI@aena.es

Con copia a **Natalia Redondo Corzón**, representante del área: nredondo@aena.es

Durante el proceso de selección existirá un proceso de preguntas y respuestas, durante todos los días del plazo de presentación de ofertas, debiendo dirigir su solicitud de aclaraciones o preguntas por correo electrónico a las personas indicadas arriba.

Las ofertas podrán presentarse hasta las **10:00 horas CET del 18 de abril de 2022** y sus términos se mantendrán en vigor durante un plazo de tres meses desde su presentación o hasta la fecha en la que Aena Internacional comunique la adjudicación de la contratación, lo que ocurra antes. No obstante, lo anterior, la oferta que resulte adjudicataria mantendrá su vigencia mientras esté vigente la contratación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios de adjudicación y de evaluación de ofertas serán:

- A. Requisitos administrativos.** El cumplimiento con los requisitos administrativos (Documentación Administrativa de capacidad de obrar, representación y solvencia económica y financiera) será requisito para la evaluación de la Documentación Técnica y la Oferta Económica.

En caso de defectos u omisiones en la información presentada, podrán ser subsanados previa solicitud por Aena Internacional, en el plazo que se indique en la solicitud de subsanación.

- B. Criterios técnicos,** evaluables mediante juicios de valor, máximo de 100 puntos.

- **Descripción de la metodología en los trabajos (25 puntos):** descripción general de la metodología y fases de realización de los trabajos (planificación, coordinación de los trabajos y procedimiento de estandarización).
- **Aseguramiento de la calidad de los trabajos (20 puntos):** deberá proporcionarse una descripción de los sistemas de control de los trabajos efectuados, así como del proceso de revisión final, medición de la satisfacción del cliente, y actuaciones necesarias en los casos de detección de errores.

- **Maquetación de documentos traducidos (5 puntos):** los documentos traducidos serán maquetados en el formato del documento original, la empresa adjudicataria ha de contar con el material necesario para el proceso de maquetación: fuentes, vínculos, etc. Las maquetaciones se revisarán y compararán con los originales antes de su envío, para asegurar una correcta calidad.
- **Sistemas de gestión On line (20 puntos):** deberá proporcionarse un portal online de gestión de la terminología, de forma que sea accesible para los usuarios intervinientes en los proyectos de traducción, tanto por parte personal designado de Aena Internacional, como por parte de la empresa adjudicataria, de manera remota. Dicho portal deberá contar con un panel de discusión, en el que se pueda discutir la idoneidad de los términos. Cada termino dentro de la base de datos deberá contar, asimismo, con un panel de discusión y un histórico de acciones realizadas sobre ese término. Este portal deberá ser independiente de cualquier otro portal destinado, por ejemplo, a la gestión general de las traducciones, la facturación etc.

Asimismo, se deberá proporcionar un Portal del Cliente (Customer Portal) con toda la información relativa a los proyectos y procesos desde la que se pueda consultar no solo el estado de sus facturas, ofertas y proyectos, sino que también permita la comunicación fluida y eficaz, sin problemas técnicos, para tratar cualquier tema relacionado con los proyectos, aceptar o rechazar ofertas y crear informes personalizados que den una visión más amplia de los servicios contratados. Estos informes deben poder incluir el volumen total de facturación por combinación lingüística, el volumen de palabras traducidas, el porcentaje de entregas efectuadas en plaza, y el número total de proyectos contratados, entre otras prestaciones.
- **Sistema de Gestión de Proyectos (10 puntos):** se empleará un sistema de gestión de traducción que centralice y automatice la gestión de proyectos de traducción que incluyen múltiples proveedores y grandes volúmenes de activos lingüísticos. Este sistema deberá facilitar flujos de trabajo colaborativos que permitan que varios traductores se conecten a la vez y utilicen la memoria de traducción simultáneamente, para evitar una pérdida de coherencia terminológica e incrementar la productividad y reducir los tiempos de traducción.
- **Cobertura del Servicio (10 puntos):** deberá asegurar el servicio tanto en otros países (cobertura internacional), como la atención telefónica en horario H24.
- **Tiempo de respuesta y capacidad de trabajo (10 puntos):** descripción de los tiempos de respuesta estándar y en caso de urgencia.

	Puntos
Descripción de la metodología en los trabajos	25
Proceso de planificación	10
Coordinación del trabajo	10
Estandarización de los trabajo	5
Aseguramiento de la calidad de los trabajos	20
Sistemas de control de los trabajos	8
Proceso de revisión final y medición de la satisfacción del cliente	6
Actuaciones en caso de detección de errores	6
Maquetación de los documentos traducidos	5
Sistemas de gestión online	20
Terminología	10
Portal del cliente (customer portal)	10
Sistema de Gestión de Proyectos	10
Cobertura del servicio	10
Cobertura internacional	5
Servicio de atención telefónica 24h	5
Tiempo de respuesta y capacidad de trabajo	10
TOTAL	100

Para ser admitidos a la fase de adjudicación, se exigirá que los licitadores obtengan en su oferta una calidad técnica mínima de: 75 puntos.

C. Criterios económicos, 100 puntos

Sólo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos proponentes que hayan sido calificados como APTOS, esto es, que cumplan los requisitos administrativos y hayan obtenido la calificación técnica mínima de 75 puntos. Entre ellos, el contrato se adjudicará a la oferta más económica de las evaluadas, esto es, la que oferte el mayor porcentaje de baja a aplicar sobre los precios máximos por palabra descritos en el apartado 5.

Aena Internacional se reserva el derecho de llevar a cabo rondas de mejora económica de las ofertas económicas recibidas que hayan superado los requisitos técnicos. Estas rondas se harán con todos los proponentes cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos técnicos, en igualdad de condiciones. A tal efecto, se enviará, vía correo electrónico, una invitación de mejora, que deberá ser contestada en el plazo que se indique en la invitación.

10.- ADJUDICACIÓN

La oferta adjudicataria surtirá efectos contractuales desde su aceptación por Aena Internacional, rigiéndose la contratación por la presente Solicitud de Ofertas y por la oferta aceptada, así como por la normativa aplicable. En caso de contradicción entre lo contenido en la presente Solicitud de Ofertas y la oferta aceptada, prevalecerá lo previsto en la presente Solicitud de Ofertas.

La contratación tendrá todos los efectos a partir de la notificación al Adjudicatario de la adjudicación.

Aena Internacional se reserva el derecho de poner fin al proceso de selección en cualquier momento, sin que ello genere derecho a compensación alguna para el Proponente. El Proponente mantendrá confidencialidad sobre este proceso, así como sobre el contenido de la propuesta presentada.

Madrid, 31 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente el día
31 de marzo de 2022 a las 13:41 horas por
Irene Yoldi Gallego. Clave de verificación
1648726863951q

Fdo.: Irene Yoldi Gállego
Jefa de División de Planificación, Control y Gestión de Recursos



ANEXO 1

D/D.^a.....(nombre completo y datos de identificación), en nombre propio/como representante legal de, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el sector público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de..... de 2022

Firmado: